

ANDALUCIA

14947 *RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se otorga el permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.091. «Mala». Cloruro sódico, yesos, estroncio y demás recursos de la Sección C). 83. Alhendín, Escúzar, las Gabias y Mala.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de abril de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.

14948 *RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se otorga el permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.090. «Huelmas». Cloruro sódico, yesos, estroncio y demás recursos de la Sección C). 30. Agrón, Escúzar y Ventas de Huelmas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de abril de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.

14949 *RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se otorga el permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales: 30.092. «Aldendín».

30.092. «Alhendín». Coruro sódico, yesos, estroncio y demás recursos de la Sección C). 8. Alhendín y Otura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de abril de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.

14950 *RESOLUCION de 28 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reforma de línea aérea existente entre las poblaciones de Martos y Monte Lope Alvarez, con una derivación de 993 metros, a la localidad de Media Panilla, ampliando la capacidad de transporte, para mejora del servicio en la zona, conforme a las previsiones del Planer.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación de Martos.

Final: Línea de circunvalación de Monte Lope Alvarez.

Términos municipales afectados: Martos.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,676 en doble circuito y 12,797 en simple circuito.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 y 31,1 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 23.854.641 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 28 de abril de 1986.—El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.—3.610-14 (36922).

PRINCIPADO DE ASTURIAS

14951 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1986, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de «Apertura y asfaltado de los caminos de Piñeiro, Pacio a la Iglesia y la Salgueira (San Tirso de Abres).*

Aprobado el proyecto de las obras de «Apertura y asfaltado de los caminos de Piñeiro, Pacio a la Iglesia y la Salgueira (San Tirso de Abres), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1986 y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de este Principado la ocupación del terreno que se relaciona, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 20 de junio, a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de San Tirso de Abres, para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 1957, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la relación:

Finca número 774 del parcelario. Propietario: Don José Manuel Quintana Méndez. Superficie a expropiar: 610 metros cuadrados de ocupación definitiva, cereal.

Finca número 547. Propietario: Herederos de don José María Zarauza Lenzá. Superficie a expropiar: 140 metros cuadrados de ocupación definitiva, cereal.

Oviedo, 22 de mayo de 1986.—El Consejero, Faustino González Alcalde.—9.697-E (44973).